

ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 16

RUT: [REDACTED]  
 GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
 OTROS PROFESIONALES DE,  
**MATRONA**  
 [REDACTED]

Fecha: 01 de Diciembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 Domicilio: CALLE SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

MATRONA ECOGRAFISTA, PRESUPUESTO, MES DE NOVIEMBRE	44.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	44.000
<b>13.75 % Impo. Retenido:</b>	6.050
<b>Total:</b>	37.950

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2024 13:53



1948769000016713FAD4

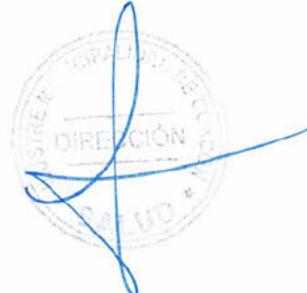
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412021353

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2024 13:53



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

000 25

NOMBRE: ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO 

SI
CONVENIO
NO

PROGRAMA PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS

FUNCIONES MATRONA ECOGRAFISTA

CONTRATO

D.A.	252
INICIO	1/11/2024
TERMINO	30/11/2024
HORAS	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS [REDACTED] SI

OBSERVACIONES

VALOR POR ECOGRAFIA REALIZADA 11.000 PESOS

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$	44000
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$	[REDACTED]

MES NOVIEMBRE

DÍAS TRAB 1

HORAS TOTALES [REDACTED]

VALOR BOLETA 44000

NÚMERO BOLETA 16 ✓

  
DIRECTOR CESFAM SAPU

[REDACTED] ✓  
V"B" DESAM

DIRECTOR DESAM

000994

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL  SI

## OBSERVACIONES

A large black rectangular redaction box covers the top portion of the page content, starting from the top edge and extending down to the first few lines of text. The rest of the page is white with a thin black border.

# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Andrea Gutierrez)

000093

2024-11-01 -- 2024-11-30

Dpto.:OUR COMPANY

Andrea Gutierrez(3324)



Lister:

Supervisor-Temp

02-12-2024

Página Nro.1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 903**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **ANDREA CECILIA GUTIÉRREZ DE LAIRE**  
RUT: [REDACTED] presta servicios de Matrona Ecografista, el mes de Noviembre del  
presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS,  
destinadas a programa fortalecimiento RR.HH.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

**FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO**



Concón, 02 de Diciembre del 2024

DECRETO REGISTRADO N° 252 / CONCON,

22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
11. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
13. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 05/2024,
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 169 de fecha 15 de enero del año 2024.
15. Ord. N° 592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a las siguientes servidoras:

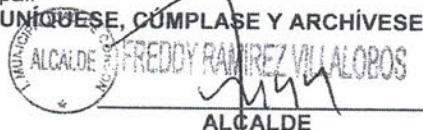
NOMBRE	FUNCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
ALEJANDRA ZAMORANO DROGUETT	MATRONA			
ANDREA GUTIERREZ DE LAIRE	MATRONA	01.01.2024	31.12.2024	450 ECOGRAFIAS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento

- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

~~REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE~~

  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	18 ENE 2024	



Folio N° 16321784

000090

### Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDÍCIO N° 252, de 22/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE CON-CON, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 22/01/2024.



Fecha: 22/01/2024, 00:00:00



0a1bca7d15e86ab304e4c742a1e29119

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

### CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. ANDREA CECILIA GUTIERREZ DE LAIRE, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de Profesión metrona, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO:** El valor del servicio contratado será por ecografía, a un valor de \$11.000.- (once mil pesos), con impuesto incluido, que serán cancelados previa Certificación de los trabajos realizados por la Dirección CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **ECOGRAFIAS** Gineco Obstetra 225 ecografías anuales en el Cesfam de Concón en una jornada distribuida, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

### FUNCIONES Y OBJETIVO

Objetivo: Confirmar el diagnóstico del embarazo, su ubicación, edad gestacional, número de bebés. Evaluar la anatomía fetal para así descartar algunas de las malformaciones.

Funciones: Efectuar ecografías Gineco - Obstétricas. Ecografías de Primer, Segundo y Tercer Trimestre del Embarazo, evaluando la viabilidad fetal, pesquisa de malformación fetal y evaluación unidad feto placentaria.

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detalle función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y planilla de horas realizadas (formato estipulado) y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del Cesfam, según calendario entregado por dirección Cesfam, para proceder a revisión y posteriormente al pago el cual se realizará el séptimo día hábil del mes siguiente de haber prestado el servicio, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE

<b>NOMBRE</b>	Andrea Cecilia Gutiérrez De Laire
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	Noviembre – 2024
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	Ecografía Gineco-Obstetrica
<b>HORAS SEMANALES</b>	
<b>HORARIO</b>	

### Informe de actividades Honorarios

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
09/11/2024	Ecografías Screening 11 – 14 semanas (4) • EKATERINA TIMOFEEVA CI: 28365203-3 ✓ • CAROLINA ROMERO OSORIO CI: 17469398-6 ✓ • CAROLINA ALVARADO RODRIGUEZ CI: 15075188-8 ✓ • SHARON CORTEZ CONTRERAS CI: 18263366-0 ✓

FIRMA :

